DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 19576/ 2018

Asunción, 27 de septiembre de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Piribebuy
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA EN LA ENTRADA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PIRIBEBUY. PLURIANUAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 323214 ID N° 349433. -

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante si correspondería al objeto del gasto 520 los bienes solicitados indicados en la planilla de precios en los ítems 15, 34, 54, 58, 59, 60, 61.-

2. Teniendo en cuenta la descripción del llamado sugerimos remitir los planos de la obra.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Gustavo Gimenez
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Mariela Vera
Coordinadora de Control
DNCP

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

Abog. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/DAM/GG